CORFO

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO
LHPCH/msp

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO ABOGADO CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
15.0217 000242
SANTIAGO

PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS- CAF Y MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 1.891, DE 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 204, DE 2017, AMBAS DEL GERENTE DE DESARROLLO COMPETITIVO, QUE REGULAN EL INSTRUMENTO "PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN".

VISTO:

EXENTA | DE TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) N° 91, de 2015, entrega la facultad al Comité de Asignación de Fondos – CAF para aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos; establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento, plazos máximos de ejecución, definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación, así como la modificación de alguno de estos elementos, así como modificar las normas referentes a los beneficiarios, financiamiento y/o cofinanciamiento, transferencias a Agentes Operadores Intermediarios y/o Entidades Gestoras y la duración de las etapas de los instrumentos que componen el Sistema de Fomento a la Calidad y la Productividad, cuando algún sector económico, territorio, zona geográfica determinada o tipología de intervención así lo requiera.
2. La Resolución (E) N° 1.891, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que aprobó el Reglamento del instrumento **"Programa de Apoyo a la Inversión Productiva para la Reactivación"**.
3. La Resolución (E) N° 204, de 2017, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que modificó el Reglamento del instrumento antes mencionado.
4. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su **Sesión N° 04-2017**, celebrada con fecha **14 de febrero de 2017**, que aprobó modificar el instrumento antes individualizado.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.

CORFO

6. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N°91, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, ya citada; la Resolución (E) de Personal N° 129, de 2016, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que establece el orden de subrogación de la Gerencia de Desarrollo Competitivo; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en la **Sesión N° 04-2017**, celebrada el **14 de febrero de 2017**, que aprobó modificar las normas del instrumento **Programa de Apoyo a la Inversión Productiva para la Reactivación**.

2° **MODIFÍCASE** la Resolución (E) N° 1.891, de 2015, modificada por la Resolución (E) N° 204, de 2017, ambas del Gerente de Desarrollo Competitivo, que regulan el instrumento **"Programa de Apoyo a la Inversión Productiva para la Reactivación"**, reemplazando la letra a) del numeral 3.2.2, denominado "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD", por la siguiente:

"**a) Nivel de ventas:**

Empresas cuyas ventas netas anuales sean superiores a UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y no excedan de UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento)".

Anótese, comuníquese y publíquese,

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO
GERENTE(S)

ALICIA OLIVARES MUÑOZ
Gerente de Desarrollo Competitivo (S)